

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

5 DIC. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00112 - 00

Con fundamento en las manifestaciones de la parte actora y la solicitud elevada al respecto, se ordena el emplazamiento de los demandados AMPARO COREDOR MEJÍA y JOSÉ OSWALDO MONTOYA VEGA, el cual se realizará bajo los lineamientos de los artículos 108, 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 10º de la Ley 2213 de 2022.

Procédase por secretaría a efectuar el registro nacional de emplazados en la página WEB de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior se designará curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No	de
hoy	a la hora de las 8:00 am
5 DIC. 2022	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.